



SECRETARIA: Señora Jueza paso a su despacho el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, informándole que se encuentra para ordenar la diligencia de secuestro. Sírvase proveer.
Toluviejo, 28 de abril de 2021

GISELLA MARIA ROSA MERCADO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL –TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado 708234089001

Toluviejo, abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

REF. PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA MULTIDROGAS DE COLOMBIA SAS
DEMANDADO: ALVARO MANUEL CAMAÑO NARVAEZ
RADICADO: N° 2018-00009-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se considera necesario para mejor proveer

RESUELVE

REQUERIR a la parte ejecutante para que aporte en el menor tiempo posible la copia de la Escritura Pública correspondiente, en la que demuestre la propiedad del demandante ALVARO MANUEL CAMAÑO NARVAEZ, y así saber la plena identificación, ubicación y colindancias respectivas del bien inmueble singularizado con Matrícula Inmobiliaria No. **340-61309** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, de propiedad del señor ALVARO MANUEL CAMAÑO NARVAEZ, en aras de poder ordenar la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA